

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 054/SO/16-07-2026

POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2027, ASÍ COMO EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 21 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 043/SO/21-06-2017, mediante el que se aprueba el Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. El 13 de septiembre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo 178/SE/13-09-2018, aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030.
3. En el mes de mayo de 2026, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, emitió el Manual de Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2027, con el propósito de que dichas disposiciones sirvan de base al organismo para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, mismo que será integrado al proyecto de presupuesto de egresos del Estado.
4. El 19 de mayo de 2026, se recibió en este Instituto Electoral el oficio número SFA/SE/DGPSC/0534/2026, suscrito por el C.P.C. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración y el Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, ambos del Gobierno del Estado de Guerrero, en el que informan que la fecha límite para la recepción del anteproyecto de presupuesto será a más tardar el 14 de agosto de 2026.
5. El 08 de julio de 2026, la Junta Estatal revisó la información correspondiente al Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2027, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
6. El 09 de julio de 2026, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 006/CA/SO/09-07-2026, aprobó proponer al Consejo General el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2027, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su aprobación.

De conformidad con los antecedentes previamente citados, y

CONSIDERANDO

Marco Normativo Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.
- II. Que, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la CPEUM establece que, los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Marco Normativo Local.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- III. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (CPELSG), en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.
- IV. Que, en congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la CPELSG establecen que, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de la ciudadanía, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- V. Que, conforme a los artículos 6, 11 y 19 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

del Estado que se envía para su aprobación al Congreso, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

VI. Que, el artículo 42 de dicho ordenamiento señala que la formulación del Presupuesto de Egresos se realizará conforme al Manual que para tal efecto, emita la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; por lo que, en el mes de mayo esa Secretaría aprobó el Manual de Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2027, y señala que los entes ejecutores entregarán sus anteproyectos de presupuesto de egresos a más tardar el 14 de agosto de 2026.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VII. Que, los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la CPEUM, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejería Presidente y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaría Ejecutiva y Representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Asimismo, se dispone que, el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el Presupuesto de Egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

VIII. Que, de conformidad con lo previsto el artículo 173 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a esta Ley y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

IX. Que, los artículos 175 y 176 de la LIPEEG disponen que, el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos, así como su patrimonio, ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

X. Que, en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII de la LIPEEG, el Consejo General del IEPC Guerrero tiene entre sus atribuciones aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga la persona titular de la Consejería Presidencial del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

XI. Que, el artículo 189 de la Ley Electoral Local, establece como atribuciones de la Presidencia del Consejo General proponer anualmente a consideración de éste el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral, para su aprobación y remitir al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de Egresos del IEPC Guerrero, para considerarlo en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda, así como enviarlo al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación.

XII. Que, los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley Electoral Local señalan que, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General, bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

XIII. Que, el artículo 207 de la Ley de la materia, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; y por su parte el artículo 46 bis del Reglamento Interior, señala que corresponde a la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, adscrita a dicha Dirección, integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de programas presupuestarios y proyectos operativos, así como colaborar en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y en la integración de la cartera institucional de proyectos.

XIV. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 fracción III, y 196 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como el Acuerdo 043/SO-21-06-2017 del Consejo General del IEPC Guerrero, por el que expidió el Manual para la programación y presupuestación, la Comisión de Administración como órgano auxiliar del Consejo General para el cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

del Instituto Electoral, en términos del Manual, asume las funciones para la revisión y supervisión de los procesos de programación y presupuestación, de las unidades ejecutoras del gasto, siguientes:

- A.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de las estructuras, calendarios y actividades del anteproyecto de Programa Operativo Anual y Presupuesto que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva.
- B.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de los proyectos de adecuación o modificación al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal que se trate.
- C.** Revisar, emitir opiniones y observaciones a las iniciativas de proyectos especiales propuestos por la Junta Estatal, acerca de la relevancia, consistencia presupuestal y alineación con la misión y visión, los programas de desarrollo, prioridades y líneas estratégicas del Instituto, para su integración a los proyectos de modificación al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que se trate.

Programa Operativo Anual.

XV. Que, de conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y bajo el esquema de planeación institucional, asociado a la Metodología de Marco Lógico, Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Gerencia para resultados (GpR), que ha retomado el IEPC Guerrero, para el mejoramiento de los procesos de operación y el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la ciudadanía guerrerense; las áreas administrativas han definido el marco programático de este Instituto a través del diseño de estrategias y acciones a corto y mediano plazo que permitirán cumplir con los objetivos estratégicos de este Órgano Electoral, en el próximo ejercicio fiscal 2027, bajo las siguientes líneas de acción:

- La promoción de la participación ciudadana como tarea constante y razón de ser de este Instituto, como origen a las actividades y estrategias para llevar a cabo su implementación.
- Promoción de las actividades y avances respecto a actividades sobre la figura de diputación migrante entre la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.
- Se dará continuidad a la realización de acciones para promover la igualdad y los derechos humanos de la ciudadanía; así como actividades de prevención, atención, y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Propiciar la participación de la niñez, juventud y la ciudadanía abordando temas relacionados con valores y principios democráticos.
- Generar conocimiento sobre los perfiles cívicos de la ciudadanía guerrerense analizando, descriptivamente, los elementos más relevantes.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- Campaña de difusión consistente en acciones diversas, tales como análisis de la normativa, instructivos, capacitaciones, stands informativos, colocados en lugares públicos dirigidos a la ciudadanía, talleres dirigidos a las autoridades, pueblos, así como comunidades originarias y del pueblo afroamericano, pláticas dirigidas a la ciudadanía y asociaciones civiles y círculos de reflexión presenciales o virtuales sobre la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre democracia directa y sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Promover el catálogo de derechos político electorales de la ciudadanía indígena y afroamericana.
- Dar atención a las solicitudes de la ciudadanía indígena o afroamericana que desea hacer un cambio de modelo de elección, de sus autoridades municipales, de partidos políticos a sistemas normativos propios (usos y costumbres).
- Dar cumplimiento a lo mandado en los artículos 130 y 131 de la Ley Electoral Local, por el cual se manda que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, realizará en todo el Estado monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados de los monitoreos. En periodos no electorales se realizará el mismo procedimiento y se informará al Consejo General del Instituto bimensualmente.
- El procedimiento de liquidación y destino del patrimonio y recursos de los partidos políticos estatales deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la legislación aplicable.
- Proveer al IEPC Guerrero de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- Transversalización de la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación al interior y exterior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Llevar a cabo actividades concernientes al desarrollo del Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.
- Dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales para la elección de personas juzgadoras del poder judicial.

En consecuencia, dichas líneas de acción constituyen la base programática del Programa Operativo Anual 2027, al encontrarse alineadas con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y con las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Instituto.

Estimación de ingresos.

XVI. De conformidad con los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 175 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio de este organismo se integra con los

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

bienes muebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto de cada ejercicio y otros ingresos extraordinarios; en este sentido, la estimación de ingresos que considera el presente anteproyecto como producto de las asignaciones presupuestales del sector público del Estado, es por un importe de **\$1,014,893,911.08 (Mil catorce millones ochocientos noventa y tres mil novecientos once pesos 08/100 M.N.).**

Concepto	Totales
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras Capítulo 9000	
Transferencias internas y asignaciones al sector público.	\$1,014,893,911.08

Cantidad que constituye la previsión de ingresos necesaria para atender el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Instituto durante el ejercicio fiscal 2027.

Estructura presupuestal.

XVII. Que, una vez realizadas las actividades de integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2027, de conformidad con los fines y atribuciones del IEPC Guerrero, en términos del Manual para la programación y presupuestación del IEPC Guerrero, de acuerdo con la clasificación funcional, la estructura presupuestal para el ejercicio fiscal 2027, queda compuesta de la manera siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$187,756,967.96	18.50%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y GASTOS DE CAMPAÑA	\$329,116,823.43	32.43%
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO	\$378,430,729.82	37.29%
PROCESO ELECTORAL JUDICIAL LOCAL	\$112,009,527.92	11.04%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$7,161,461.95	0.70%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$418,400.00	0.04%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$1,014,893,911.08	100.00%

A. Presupuesto base (Gasto operativo del IEPC Guerrero)

Derivado de la integración del proyecto de Programa Operativo Anual formulado por cada una de las unidades responsables derivado de las atribuciones legales y reglamentarias de carácter permanente, se han considerado en dicho presupuesto la

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

totalidad de los recursos necesarios para el logro de los objetivos, en relación con la temporalidad para su ejecución. De esta forma el anteproyecto de presupuesto base queda integrado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO BASE (CAPÍTULO)	
1000 Servicios personales.	\$149,217,962.34
2000 Materiales y suministros.	\$10,110,242.13
3000 Servicios generales.	\$27,978,763.49
5000 Bienes muebles e inmuebles.	\$450,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO	\$187,756,967.96

B. Financiamiento público y Gastos de Campaña para partidos políticos.

Como se ha señalado previamente, es obligación del Consejo General de este Instituto Electoral, enviar al Ejecutivo del Estado **el anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos** tienen derecho, para su incursión en el presupuesto de egresos del Estado y posterior aprobación por el Congreso del Estado.

De esta manera, el artículo 132, inciso a) de la LIPEEG, regula a nivel estatal el derecho que tienen los partidos políticos con registro y acreditación ante el Consejo General del IEPC Guerrero, a recibir financiamiento público y, prevé el procedimiento para su cálculo; derecho que se reconoce tanto a nivel Constitucional como en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

Es preciso aclarar que si bien el artículo en comento, refiere que para determinar el financiamiento público, se “multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, con corte a julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento de la Unidad de Medida y Actualización”, debe tenerse presente que, a la fecha de la emisión del presente documento, no se cuenta con el dato referente al Padrón Electoral con corte al 31 de julio de 2026, en razón de que aún se encuentra transcurriendo dicho mes.

En ese contexto, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y toda vez que de manera anual se debe delimitar la integración del Presupuesto de Egresos de este instituto electoral, se considera prudente precisar que para este caso se realizará el cálculo de manera preliminar con los elementos que se tengan, el cual en su momento podrá ser modificado en razón de contar con datos precisos y concretos que para esta situación impone la LIPEEG.

Por tal motivo, y en virtud de que uno de los elementos establecidos en la LIPEEG para realizar el cálculo de financiamientos público es, como se ha mencionado, el padrón electoral en la entidad con corte al mes de julio, mismo que no se encuentra disponible, se considera oportuno adoptar criterios anteriores de este Instituto Electoral,

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

relacionados con obtener una estimación de lo que pudiera representar el padrón electoral al mes de julio de este año. Para ello, se partirá de los datos que de manera pública tiene el Instituto Nacional Electoral en su portal de internet¹, a efecto de verificar la situación del comportamiento del padrón en el año 2025.

Así, de los datos obtenidos, se tiene la siguiente información:

Fecha de publicación	de Padrón electoral	Diferencia
01-enero-2026	2,693,647	0
15-enero-2026	2,707,432	13,785
29-enero-2026	2,721,884	14,452
05-febrero-2026	2,724,019	2,135
09-febrero-2026	2,733,286	9,267
26-febrero-2026	2,736,647	3,361
05-marzo-2026	2,738,378	1,731
13-marzo-2026	2,739,331	953
19-marzo-2026	2,741,775	2,444
02-abril-2026	2,745,871	4,096
16-abril-2026	2,751,273	5,402
23-abril-2026	2,753,945	2,672
07-mayo-2026	2,756,223	2,278
14-mayo-2026	2,758,781	2,558
11-junio-2026	2,765,946	7,165
18-junio-2026	2,768,233	2,287
25-junio-2026	2,769,646	1,413

Como se puede apreciar, el padrón electoral en Guerrero desde enero a junio del presente año ha tenido incrementos conforme a los cortes de información publicados por el Instituto Nacional Electoral, lo cual, origina que el dato que se requiere para hacer el cálculo y que corresponde al mes de julio pueda tener incremento respecto de la última información con que se cuenta de manera oficial y que es el corte de padrón al 25 de junio de 2026, cuyo dato corresponde a 2,769,646. Así, y toda vez que entre meses hay variación en torno al incremento que ha tenido esta información, se considera estimar un incremento del padrón del 26 de junio al 31 de julio de 2026, de 15,000 personas nuevas empadronadas, por lo tanto, el dato que se propone para hacer el cálculo de manera preliminar es de 2,784,646 (el cual es resultado de sumar 2,769,646 + 15,000).

Con ello, tendríamos los elementos para poder realizar una proyección del cálculo del financiamiento público a destinarse en el ejercicio fiscal 2027, los cuales son:

¹ <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padrón-electoral-y-lista-nominal-2026>

1. Padrón electoral del estado con corte al 31 de julio del 2026 (estimado).
2. 65% de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento del cálculo del financiamiento público.

Cálculo del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.

Conforme a lo anterior, al multiplicar el número total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral de acuerdo a la proyección realizada, es decir 2,784,646 (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis) por el 65% del valor diario de la UMA para 2026 y que equivale a \$76.2515 (Setenta y tres pesos 541/100 M.N.)², da como resultado un financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes para el año 2027, de **\$212,333,434.47 (doscientos doce millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 47/100 M.N.)**, como se detalla en el cuadro siguiente:

Proyección del Padrón Electoral a julio de 2026	Valor diario de la UMA en 2026	65% de la UMA	Financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes estimado para 2027
A	B	C	A*C
2,784,646	\$117.31	\$76.2515	\$212,333,434.47

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Cálculo del financiamiento público anual para actividades específicas.

Es importante precisar que la LIPEEG, en su artículo 132 inciso c), mandata que los partidos políticos tendrán derecho a recibir financiamiento público para actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, mismo que equivaldrá al 3% del monto total anual del financiamiento público que corresponda en el mismo año para actividades ordinarias permanentes.

En ese contexto, una vez determinado el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal 2027, y que equivale a **\$212,333,434.47 (doscientos doce millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 47/100 M.N.)**, el 3% de esta cantidad, asciende al monto de **\$6,370,003.03 (seis millones trescientos setenta mil tres pesos 03/100 M. N.)**, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Financiamiento para actividades ordinarias permanentes estimado para 2027	Financiamiento público para actividades específicas estimado para 2027
---	--

² El cálculo se realizó tomando en consideración el total de decimales que arroja la hoja de cálculo Microsoft Excel (76.2515).

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

A	$B=A \cdot .03$
\$212,333,434.47	\$6,370,003.03

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Cálculo del financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos.

Tomando en consideración que en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027 se renovará el Poder Ejecutivo local, el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos se proyecta conforme al equivalente al 50% del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, en términos del artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, y 132, párrafo primero, inciso b), fracción I, de la LIPEEG.

Financiamiento para actividades ordinarias permanentes 2027	Porcentaje aplicable	Financiamiento público para gastos de campaña 2027
\$212,333,434.47	50%	\$106,166,717.23

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al centavo.

Cálculo del financiamiento público para gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes.

De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LIPEEG, las candidaturas independientes tienen derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña y, para efectos de su distribución, en conjunto son consideradas como un partido político de nuevo registro. En ese sentido, la proyección presupuestal considera el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que corresponderá para distribuir entre la totalidad de las candidaturas que en su momento obtengan registro como candidaturas independientes; por lo que, el financiamiento estimado para distribuir entre las candidaturas independientes será de \$4,246,668.69, (cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 697100M.N.), tal y como se aprecia a continuación:

Financiamiento para actividades ordinarias permanentes 2027 A	Base equivalente a partido de nuevo registro (2%) $B=a \cdot 2\%$
\$212,333,434.47	\$4,246,668.69

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al centavo.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El monto señalado constituye una previsión presupuestal para el conjunto de candidaturas independientes y será distribuido, en su caso, entre aquellas que obtengan su registro, conforme a las reglas previstas en el artículo 75 de la LIPEG y demás disposiciones aplicables.

Financiamiento público anual total para el ejercicio fiscal 2027.

Tomando en consideración los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña de los partidos políticos, para gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes y para actividades específicas calculados previamente, se obtiene que el financiamiento público total previsto para el ejercicio fiscal 2027 asciende a la cantidad de **\$329,116,823.43 (Trescientos veintinueve millones ciento dieciséis mil ochocientos veintitrés pesos 43/100 M.N.)**, la cual como se ha dicho tiene carácter de preliminar y que de acuerdo al padrón que proporcione el Instituto Nacional Electoral, podrá sufrir modificaciones.

Tipo de financiamiento público	Monto anual de financiamiento público estimado para el ejercicio fiscal 2027
A. Actividades ordinarias permanentes	\$212,333,434.47
B. Actividades específicas	\$6,370,003.03
C. Gastos de campaña para partidos políticos	\$106,166,717.23
D. Gastos de campaña para el conjunto de candidaturas independientes	\$4,246,668.69
Total	\$329,116,823.43

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

C. Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Dicho rubro se encuentra inserto dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del IEPC Guerrero, a través de los Programas de: Organización eficiente de Elecciones, Atención a los Pueblos Originarios y el Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos, contribuyendo al fortalecimiento de la vida democrática de los guerrerenses, garantizando la renovación periódica y pacífica de los poderes públicos del Estado de Guerrero, con pleno respeto de los derechos político-electorales y de los principios rectores que rigen la función electoral y garantizando los procesos electivos por sistemas normativos propios. Mediante la implementación de una serie de mecanismos para lograr estandarizar ciertos procesos técnicos locales con los nacionales, tales como: registro de candidaturas, registro y dictaminación de la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas y afromexicanas y la

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

representación de éstas ante el máximo órgano de dirección de este Instituto y de los Consejos Distritales, producción de documentación y materiales electorales, voto en el extranjero cómputos y resultados electorales; ello con la finalidad de potenciar la capacidad de respuesta institucional, incrementar los niveles de efectividad y ejercer la función electoral con resultados operativos que generen confianza entre los distintos actores políticos y la sociedad en su conjunto, enfrentando retos constantes sobre la mejora y profesionalización de los órganos desconcentrados, buscando estrategias para un mejor desempeño; promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, constituir mecanismos para hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; garantizar los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos, así como del cumplimiento de sus obligaciones, en tal tesitura este Organismo Electoral genera las condiciones para que las contiendas político electorales sean equitativas y permitan una competencia real, con estricto apego a lo que establece la ley; en ese sentido los proyectos y recursos requeridos para fundear dicho Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 son los siguientes:

Programa: Organización eficiente de elecciones	
Proyectos	Monto del proyecto
Funcionamiento, operación y supervisión de los Consejos Distritales Electorales	\$148,794,970.00
Voto en el Extranjero para el Proceso Electoral 2026-2027	\$9,810,611.48
Implementación y Operación del PREP	\$12,666,547.51
Elaboración de materiales didácticos y muestra para la capacitación electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$13,616,016.09
Capacitación del funcionariado de los Consejos Distritales Electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027	\$171,700.00
Actualización del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles	\$15,000.00
Observación Electoral en el PEL 2026-2027	\$284,000.00
Estrategia de difusión del Proceso Electoral Local 2026-2027	\$708,000.00
Procedimientos sancionadores electorales en Proceso Electoral Local 2026-2027	\$410,800.00
Convenio de colaboración con el INE-IEPC, PEO-2026-2027	\$10,588,761.06
Recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales	\$1,484,000.00
Jornada electoral del PEO 2026-2027	\$2,972,020.00
Entrega y recolección de paquetes electorales	\$10,143,749.55

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Programa: Organización eficiente de elecciones	
Proyectos	Monto del proyecto
Cómputos distritales del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y ayuntamientos 2026-2027	\$7,244,033.80
Contratación de SEL y CAEL del PEO 2026-2027	\$59,661,471.54
Producción de Documentación Electoral PEO 2026-2027	\$71,030,026.11
Distribución a los CDE del Material Electoral en inventario del PEO 2026-2027	\$1,551,000.00
Traslado, mantenimiento y conservación de materiales electorales del PEO 2026-2027	\$5,849,051.62
Preparación de la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y ayuntamientos 2026-2027, para su destrucción	\$662,000.00
Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2026 - 2027	\$105,000.00
Seguimiento a la capacitación electoral, simulacros y prácticas de la jornada electoral, desarrollados con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	\$46,410.00
Programa Operativo de la Red de Candidatas y Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, y los Procesos Electivos por Sistemas Normativos Propios 2026-2027.	\$191,000.00
TOTAL	\$358,006,168.76

Programa: Atención a los pueblos originarios	
Proyectos	Monto del proyecto
Registro y dictaminación de la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas y afroamericanas en cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos	\$1,714,547.62
Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres.	\$1,232,200.00
Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Nuu Savi.	\$721,868.27
Seguimiento a las representaciones indígenas y afroamericanas en los Consejos Distritales Electorales locales y el Consejo General.	\$366,900.00
TOTAL	\$4,035,515.89

Fortalecimiento del sistema de partidos	
Proyecto	Monto del proyecto

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Disolución, Liquidación o Modificación del objeto social de las Asociaciones Civiles constituidas para obtención de Candidaturas Independientes correspondientes al Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$868,124.73
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónico en periodo electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$1,544,234.04
Procedimiento de Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027	\$143,132.52
Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027	\$6,318,853.45
Monitoreo de propaganda electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$1,195,982.77
Debates públicos de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027	\$6,318,717.66
TOTAL	\$16,389,045.17

TOTAL	\$378,430,729.82
--------------	-------------------------

D. Proceso Electoral Judicial Local.

De conformidad con el **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma al Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2026**, se estableció la prórroga y reprogramación general de la jornada electoral para la elección de personas juzgadoras tanto del ámbito federal como local, determinándose que la misma **coincidirá el primer domingo de junio de 2028**.

En ese tenor, y de acuerdo con lo mandatado por el artículo 116 de la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 188 fracción XXXII y 189 fracción X de la LIPEG, este Órgano Superior de Dirección está obligado a prever de manera oportuna, en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, las partidas presupuestales indispensables para financiar las **etapas preparatorias, actos previos e inicio formal del Proceso Electoral 2027-2028**. Dichos recursos resultan estrictamente necesarios para la planeación logística, desarrollo organizacional e instalación de los consejos distritales en el último trimestre de 2027, garantizando de forma técnica y presupuestal la viabilidad de la elección ordinaria local y la renovación de cargos del Poder Judicial del Estado de Guerrero programadas para el año 2028.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En este sentido, el cumplimiento de las nuevas funciones asignadas conlleva la necesidad de establecer una estrategia institucional integral que contemple:

- **El diseño programático de nuevas líneas de acción, proyectos y subprogramas específicos** orientados a atender el proceso electoral judicial, dentro del marco del Programa Operativo Anual del Instituto.
- **La adecuación del presupuesto institucional**, mediante la identificación y proyección de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de elección judicial.
- **La inclusión de partidas presupuestales específicas** en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente, que cubran rubros como: producción de materiales electorales, instalación y operación de los consejos distritales electorales, capacitación electoral especializada, implementación de mecanismos de sistemas para la difusión a la ciudadanía de las candidaturas, así como el sistema de cómputo electoral, entre otros.
- **La eventual necesidad de ajustes presupuestales**, que deberán gestionarse de manera oportuna y conforme a la normativa en la materia, para garantizar que los recursos asignados sean suficientes y oportunos para atender las actividades extraordinarias derivadas de este nuevo proceso.
- **El fortalecimiento de capacidades institucionales**, a través de la profesionalización del personal operativo y directivo, la adecuación de estructuras orgánicas y la contratación de personal temporal para atender las cargas de trabajo adicionales.
- **La articulación con el Instituto Nacional Electoral y otras autoridades competentes**, a efecto de observar criterios técnicos y de coordinación operativa y presupuestal que aseguren la eficacia del proceso y el cumplimiento de los estándares nacionales en materia electoral.

Este enfoque programático-presupuestal permitirá al Instituto Electoral no sólo cumplir con el nuevo mandato constitucional en los términos establecidos, sino también **garantizar el uso racional, transparente y eficiente de los recursos públicos, asegurando que la elección judicial se lleve a cabo bajo los principios de austeridad, rendición de cuentas y máxima eficiencia operativa.**

Con base en lo anterior, a continuación, se detallan los proyectos y recursos necesarios para la ejecución de dicho proceso:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Programa: Organización eficiente de elecciones	
Proyectos	Monto del proyecto
Funcionamiento, operación y supervisión de los Consejos Electorales Distritales para la Elección del Poder Judicial	\$43,555,884.22
Desarrollo del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles, Judicial	\$0.00
Desarrollo del Sistema Practica tu Voto, Conóceles	\$0.00
Trámite de los procedimientos sancionadores electorales en el Proceso del Poder Judicial Local	\$215,550.00
Acciones de difusión del proceso electoral judicial para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	\$179,000.00
Diseño y elaboración de materiales didácticos y muestra, para la capacitación electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial.	\$0.00
Capacitación del funcionariado de los consejos distritales electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial.	\$213,500.00
Estrategia de difusión del Proceso Electoral del Poder Judicial 2026-2027	\$806,000.00
Producción de Material Electoral PEL del Poder Judicial 2027-2028	\$16,759,518.88
Convenio de colaboración INE-IEPC, para el Proceso Electoral del Poder Judicial 2027-2028	\$35,000,000.00
Cómputos de Consejos Distritales Electorales del Poder Judicial	\$13,110,000.00
Red de Mujeres Juzgadoras Candidatas y Electas del Proceso Electoral del Poder Judicial Local 2027-2028	\$46,000.00
Acompañamiento en implementación de los Sistemas Informáticos de la Elección Judicial.	\$0.00
Función de la Oficialía Electoral en Proceso Electoral Judicial Local	\$14,600.00
Monitoreo de propaganda en el Proceso Electoral del Poder Judicial.	\$432,585.46
Adquisición del Sistema para el Registro de Candidaturas de la Elección Judicial	\$531,000.00
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios de comunicación del inicio del Proceso Electoral Judicial 2027-2028	\$1,145,889.36
TOTAL	\$112,009,527.92

E. Proyectos Estratégicos y Transversales

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contempla el cumplimiento de los Programas Estratégicos de: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática, la implementación de los mecanismos de participación ciudadana; la colaboración que se presta en los procesos para el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios; el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, así como, de la legalidad electoral; y los Programas Transversales consistentes en el desarrollo

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

institucional, la transparencia y rendición de cuentas, así como la inclusión, igualdad de género y no discriminación; que permitan a este organismo electoral transformarse en una institución moderna, eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos y las tareas proyectadas para el próximo ejercicio fiscal, en los que se tiene contemplado los recursos siguientes:

PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

Programa: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática	
Proyectos	Monto del proyecto
Alianza Participativa	\$45,000.00
Segundo Concurso de Tik Tok	\$58,000.00
Mi Consejo Infantil	\$80,000.00
TOTAL	\$183,000.00

Programa: Fomento de la Participación Ciudadana	
Proyectos	Monto del proyecto
Implementación de los instrumentos de participación ciudadana contenidos en la nueva ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	\$5,000,000.00
Difusión y promoción de los instrumentos de participación ciudadana contenidos en la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	\$25,300.00
TOTAL	\$5,025,300.00

Programa: Atención a los pueblos originarios	
Proyectos	Monto del proyecto
Atención a solicitudes que presente la ciudadanía, autoridades comunitarias y municipales de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano, así como a mandatos jurisdiccionales	\$147,220.00
Atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales	\$744,000.00
TOTAL	\$891,220.00

Fortalecimiento del sistema de partidos	
Proyectos	Monto del proyecto
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario 2027	\$649,200.00
Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	\$412,741.95

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

TOTAL	\$1,061,941.95
--------------	-----------------------

TOTAL	\$7,161,461.95
--------------	-----------------------

PROYECTOS TRANSVERSALES

Programa: Transparencia y rendición de cuentas	
Proyectos	Monto del proyecto
Vigilancia del adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las obligaciones administrativas de los CDE del IEPC Guerrero	\$284,400.00
TOTAL	\$284,400.00

Programa: Inclusión, Igualdad de Género y no Discriminación	
Proyectos	Monto del proyecto
Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres, la Igualdad Sustantiva, Inclusión y No Discriminación	\$134,000.00
TOTAL	\$134,000.00

TOTAL	\$418,400.00
--------------	---------------------

Clasificación por objeto del Gasto.

Que el gasto público que se proyecta, por cuanto hace a su clasificación por objeto del gasto se encuentra integrado a nivel de capítulo de la manera siguiente:

PRESUPUESTO (CAPÍTULO DEL GASTO)	ANUAL
1000 Servicios personales	363,971,501.95
2000 Materiales y suministros	107,848,742.20
3000 Servicios generales	212,981,843.50
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	329,116,823.43
5000 Bienes muebles e inmuebles	975,000.00
PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO 2027	1,014,893,911.08

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 25, 26, 30 y 38 del Decreto número 477 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2027, así como el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2027, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto de **\$1,014,893,911.08 (Mil catorce millones ochocientos noventa y tres mil novecientos once pesos 08/100 M.N.)**, en términos de los considerandos **XV al XVII** del presente Acuerdo, así como del tabulador de remuneraciones mensual, plantilla de puestos, organigrama, estructura orgánica, clave presupuestaria, Programa Operativo Anual, matrices de indicadores, fichas técnicas, planes de trabajo y Presupuesto Basado en Resultados, documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remítanse los Anteproyectos del Programa Operativo Anual 2027 y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, al Ejecutivo del Estado y al Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes, mediante oficios dirigidos a sus Titulares, por conducto de la Consejera Presidenta de este organismo electoral, en términos de lo previsto en los artículos 188, fracción XXXII, y 189, fracción XVI, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

TERCERO. Una vez que el Consejo General apruebe el monto del financiamiento público para el Ejercicio Fiscal 2027, deberá notificarse a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en términos del considerando XVII, apartado B, del presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y al Órgano Interno de Control de este organismo electoral para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

para los efectos legales a que haya lugar, así como en la página web institucional del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 16 de julio de 2026, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ